

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Expresar profunda preocupación por la grave denuncia realizada por los guardaparques del Parque Pereyra Iraola contra el gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el estado de abandono que sufren los equinos del establecimiento, y que configurarían actos de maltrato y crueldad hacia los animales en los términos de la Ley N° 14.346.

### **FIRMANTES:**

- 1.- Mercedes JOURY
- 2.- Cristian RITONDO
- 3.- María Luján REY
- 4.- Dina REZINOVSKY
- 5.- Alejandro FINOCCHIARO
- 6.- Gabriela BESANA

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante la grave denuncia realizada por los guardaparques del Parque Pereyra Iraola contra el gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el estado de abandono que sufren los equinos del establecimiento, y que configurarían actos de maltrato y crueldad hacia los animales en los términos de la Ley N° 14.346.

La denuncia, de la que hemos tomado conocimiento a partir de la repercusión que tuvo en medios provinciales, principalmente se funda en el estado crítico de salud que atraviesan los caballos con que los guardaparques del Parque Pereyra Iraola recorren el predio para garantizar no solo la seguridad del lugar sino también realizar otras tareas indispensables.

El Ministro de Desarrollo agrario de la provincia de Buenos Aires, es el organismo encargado de garantizar la alimentación y los medicamentos de estos animales, sin embargo, en los últimos meses muchos caballos se han empezado a enfermar gravemente y hasta morir por falta de esa asistencia.

Asimismo, la denuncia refleja el estado de abandono y desidia por parte del Ministerio, ya que desde hace un tiempo prolongado no envía fondos y elementos para la mantención de los mismos.

Actualmente, el Parque Pereyra Iraola solo cuenta con cinco caballos de los cuáles dos están enfermos, de modo tal que resulta imposible para los guardaparques realizar las recorridas y velar por la seguridad del lugar.

Desde hace meses, se viene reclamando por la falta de presupuesto en él área, donde en muchas ocasiones no alcanza para comprar alimentos ni tampoco medicamentos.

Resulta pertinente destacar, que la Argentina ha sido pionera en la lucha contra el maltrato animal y en sancionar un marco jurídico de protección a los animales. Así, en el año 1891, la Ley N° 2.786 declaró "*actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales*", sancionando a las personas que los ejercitaran con "*multa de dos a cinco pesos, o en su defecto arresto, computándose dos pesos por cada día*".

No obstante, en lo que respecta al marco normativo vigente, el artículo 1° de la Ley N° 14.346 establece: *“Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales”*. A su vez el artículo 2° sostiene que serán considerados actos de maltrato: *“No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos”*.

En ese orden de ideas, la incorporación, en 1994, de los derechos de tercera generación a nuestra Constitución Nacional y en particular, del artículo 41 exigen: *“el respeto del hombre hacia los demás seres vivos e impone necesariamente límites a la actividad humana en relación con aquellos. Al mismo tiempo, entre los deberes que derivan del texto constitucional, se encuentran aquellos tendientes a impedir los efectos perjudiciales que algunas formas de desarrollo producen sobre la naturaleza, así como la preservación de las distintas especies que comprende la protección y el respeto de la vida animal”*.<sup>1</sup>

Señor Presidente, por impericia, desidia e irresponsabilidad del gobierno provincial, los caballos del Parque Pereyra Iraola están abandonados y sometidos a crueldad animal. De modo tal que, como miembros de la honorable cámara de Diputados de la Nación, no podemos mirar hacia otro lado y tenemos el deber de pronunciarnos ante terrible situación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**FIRMANTES:**

- 1.- Mercedes JOURY
- 2.- Cristian RITONDO
- 3.- María Luján REY
- 4.- Dina REZINOVSKY
- 5.- Alejandro FINOCCHIARO
- 6.- Gabriela BESANA

---

<sup>1</sup> MAGGIO, Facundo - PUIG, Rocío M., *“La protección penal contra el maltrato de los animales en el proyecto de Código”*; La Ley; Sup. Esp. - Comentarios al Proyecto de Código Penal 2019 (junio), 753.